

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL INE A GARANTIZAR LA OBJETIVIDAD, CERTEZA E IMPARCIALIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021 DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES, A CARGO DEL DIPUTADO EMMANUEL REYES CARMONA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe, diputado Emanuel Reyes Carmona, integrante de la LXIV Legislatura del Grupo Parlamentario del Morena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y 59, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

A partir de la reforma constitucional de 2012¹, se consagró el derecho de los ciudadanos para ser candidatos por la vía independiente. En 2014, las candidaturas independientes fueron incorporadas legalmente al sistema electoral federal mexicano². En gran medida, su inclusión respondió a la crisis de confianza en los partidos políticos nacionales³. En este escenario, los actores políticos no consideraron diversos factores en la regulación de las candidaturas independientes como prerrogativas y requisitos para la obtención de apoyo ciudadano⁴, incluso, candados para evitar que estas figuras sean vías de postulación alternas para élites políticas que no consigan las candidaturas de sus respectivos partidos políticos⁵.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 9, 35, fracción II, 116, fracciones IV, incisos k) y p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de acuerdo a los principios de **certeza, imparcialidad y objetividad** establecidos en el artículo 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, robustece el régimen de excepción que permite equilibrar maximizar la participación de la ciudadanía para establecer mecanismos idóneos que conlleven al ejercicio de los principios que rigen la función electoral, enalteciendo éste último ya que las actividades electorales que se están realizando con motivo de este proceso electoral concurrente 2020-2021 deben tomar como base **la realidad única**, sin importar cualquier punto de vista parcial que se tenga sobre ella, toda vez que son públicas y de interés social las medidas sanitarias a seguir por esta pandemia.

Con motivo del **SARS-CoV2 (Covid)**, ha denotado diversificaciones en cuanto a este proceso de selección, pues la gente se siente temerosa e insegura de poder ser contagiada por esta enfermedad por el simple hecho de relacionarse con otros ciudadanos que no se encuentran en su esfera más cercana de personas con las que conviven, más aún por las constantes medidas de prevención que se han publicado tanto a nivel federal como en diversas entidades de la República mexicana⁶.

Con base en lo anterior, señalo que los ciudadanos voluntarios que ha decidido colaborar para recabar el apoyo ciudadano, dándose de alta como gestores/auxiliares, conforme a lo establecido en el INE/CG551/2020: Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la convocatoria y se aprueban los lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores que se requiere para el registro de candidaturas independientes para diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral federal 2020-2021, se han encontrado con algunos inconvenientes que impiden obtener el apoyo ciudadano en tiempo y forma, a saber:

- Los ciudadanos se niegan a plasmar su firma en los dispositivos móviles, consideran que es antigénico porque ha sido usado por diversas personas que no saben si firmaron con las manos limpias. No obstante que el dispositivo móvil es limpiado constantemente, esta negativa es rotunda y deciden no darnos el apoyo.

- Consideran arriesgado quitarse el cubre bocas para que se les tome la fotografía, emitiendo cuestionamientos como: **No sé con cuantas personas hayas interactuado hoy, por mi seguridad no me quito el cubrebocas.**
- Expresan que es violatorio de sus derechos a la personalidad que les tomen una fotografía, argumentando que ya es suficiente con la fotografía que aparece en la credencial de elector.
- En el escenario más negativo, a puerta cerrada y por la ventana, deciden de escucharnos para no contagiarse.

Al respecto, este órgano electoral administrativo tendrá que determinar la viabilidad de aplicar este régimen de excepción para que se permita a los aspirantes a candidatos independiente en cuanto al **uso de las cédulas físicas como un mecanismo para la obtención del apoyo ciudadano**, pues al día de hoy las autoridades Nacionales ya que ha declarado la emergencia sanitaria que detona las mayores precauciones y limitaciones de las actividades diarias en aras de ennoblecer el **interés social del derecho a la salud.**

Por lo expuesto, someto a consideración la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al doctor Lorenzo Córdova Vianello, presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a efectos de garantizar los principios de objetividad, certeza e imparcialidad respecto al proceso electoral concurrente 2020-2021 de los aspirantes a candidatos independientes.

Notas

1 Fecha de vigencia a partir del 9 de agosto de 2012.

2 A partir del 23 de mayo de 2014.

3 Brown, Javier, “El mito de las candidaturas independientes”, *Revista Bien Común*, Partido Acción Nacional, número 253, abril 2016, página 36.

4 Santiago Castillo, Javier, “El financiamiento para candidaturas independientes, a debate”, *La Crónica de Hoy*, 14 de mayo de 2015.

5 González Padilla, Roy, “Candidaturas independientes: ¿Empoderamiento ciudadano o circulación de élites políticas por otros medios?”, *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, Volumen IV, número I, enero-junio 2015, México, páginas 203-220.

6 El Consejo General de Salubridad Pública, durante el desarrollo de la primera sesión extraordinaria, celebrada el **19 de marzo de 2020**, en la que se recomendó evitar realizar eventos que impliquen la concentración masiva de personas para evitar la propagación de contagios del virus SARS-CoV2 (Covid).

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 7 de enero de 2021.

Diputado Emmanuel Reyes Carmona (rúbrica)